UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHICLAYO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Nº

007138 -2024

0 8 NOV 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local sobre procedimiento de encargatura de DIRECTIVO.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificada por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Regian ento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Laba ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura extraordinaria:

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y el Área de Planificación y Presupuesto; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación

se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SAAVEDRA ARROYO ROSA MARIBEL

DOC. DE IDENTIDAD : 16678257 SEXO : FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO : 12/11/1972 CÓDIGO MODULAR : 1016678257 ESCALA MAGISTERIAL : SEXTA ESCALA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 11223 FELIX TELLO ROJAS

CÓDIGO DE PLAZA : 024801213917 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A

ENCARGAR:

ETAPA : SEGUNDO ETAPA - ENCARGATURA REGULAR

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín DRE/UGEL : CHICLAYO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 046

CÓDIGO DE PLAZA : 021891212917 CARGO : DIRECTOR I.E. JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronologicas

: Desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025 **VIGENCIA**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuardo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y argas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. Ali Martin Sánchez Moreno Director Ugel-Chiclayo

Unidad de Gestión Educativa Local Chiclavo

AMSM/D.UGEL.CHIC. jlan/OFAD. clpl/RR.HH. eac/ESP.ADM. 515534231-0, 515548341-0, (10 folios)